



*En el Día Nacional de la Persona con Discapacidad*  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO INVOKA ACELERAR REGLAMENTACIÓN DE  
LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**  
**Nota de Prensa N°169 /OCII/DP/2013**

- ***Entre otros aspectos permitiría que personas con discapacidad severa, puedan recibir una pensión.***

En el Día Nacional de la Persona con Discapacidad, el Defensor del Pueblo, Eduardo Vega Luna, invocó hoy al Poder Ejecutivo acelerar la reglamentación de la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973, lo que permitirá que –entre otros aspectos- quienes tengan una discapacidad severa, certificada por las direcciones de salud y se encuentren en situación de pobreza, puedan recibir una pensión.

“El reglamento determinará las condiciones y los requisitos de este beneficio y otros que ordena la referida ley, los cuales son de obligatorio cumplimiento”, indicó el funcionario.

Recordó que según los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), existen 1 millón 575 mil 402 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.2% de la población total. El documento revela también que más de la mitad de las personas con discapacidad son mayores de 65 años. Asimismo, con relación a los casos de multidiscapacidad, el 30,3% presenta dos limitaciones, el 17.7% tres, 9.2% cuatro y el 4.3% cinco o más.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo señaló que otro de los aspectos medulares de la ley es el reconocimiento de la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad –física, sensorial, mental e intelectual– es decir, la garantía de que puedan celebrar válidamente contratos de trabajo, decidir libremente si desean casarse, el lugar donde vivir, tener una cuenta bancaria o disponer de sus bienes.

Por su parte, la jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Malena Pineda, indicó que para lograr implementar este cambio de visión se requiere, la pronta conformación de la Comisión Revisora del Código Civil en materia de capacidad jurídica.

“De lo que se trata es de garantizar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, así como su libertad de tomar sus propias decisiones. Para ello es importante que se deje de considerar únicamente la condición de la persona y se apunte a eliminar las barreras que limitan su inclusión en la sociedad”, manifestó.

**Lima, 16 de octubre del 2013.**

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional**  
**Tele fax: 3110300 anexos 1400-1403-1406-1407**  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)